

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
APULO - CUNDINAMARCA

PROCESO SUCESION No. 2019 - 00163

DEMANDANTE : MARIA ISABEL FORERO y otros.

CAUSANTE : ELADIO GONZALEZ BARRERO y ROSA GONZALEZ BARRERO.

Apulo, Cund., Ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Revisada la solicitud de apertura sucesoral que antecede se observa que reúne los requisitos de ley, por ello se dispone:

DECLARAR Abierto y radicado en éste Juzgado el proceso de Sucesión doble e intestada de los causantes ELADIO GONZALEZ BARRERO Y ROSA GONZALEZ BARRERO.

EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso en los términos del art. 108 del C.G.P., se tiene como diario de amplia circulación Nacional el Tiempo o espectador..

NOTIFICAR a los herederos HELADIO, JESUS Y EDGAR GONZALEZ CORREA para los efectos previstos en el art. 492 del C.G.P..

RECONOCER a la señora MARIA ISABEL FORERO GONZALEZ como cesionario de los derechos transferidos por los señores JOSE ORLANDO GONZALEZ Y LEONARDO GONZALEZ a través de la escritura pública No. 322 otorgada el 11 de junio de 2019 en la notaria de Anapoima.

RECONOCER a los señores ERNESTO GONZALEZ CORREA, MARTHA YOLANDA GONZALEZ CORREA y HERNANDO GONZALEZ CORREA como herederos en su condición de hijos del señor ELADIO GONZALEZ BARRERO.

NO RECONOCER a la señora ROSA MARIA GONZALEZ DE FORERO como heredera de la señora ROSA MARIA GONZALEZ BARRERO por cuanto no acreditó su vocación hereditaria.

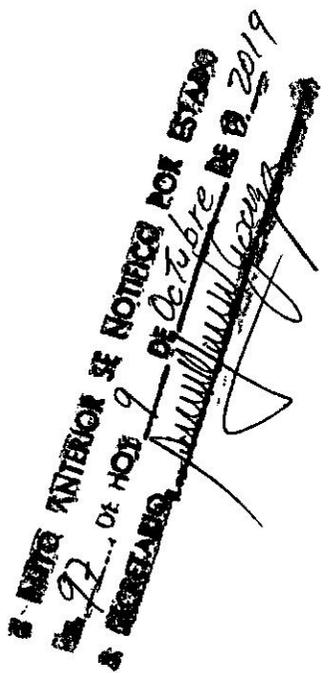
De conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10118, art 6, procédase a la Inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

RECONOCER personería jurídica al doctor MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA quien funge como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS


ANTE ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO
EL 02 DE OCT 9 DE OCHO DE 2019
A REVELAND. JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS